

ACUERDO 153/2009, DE 22 DE JULIO, DEL PLENO DEL CONSEJO DEL AUDIOVISUAL DE CATALUÑA

Expediente núm. 9/A/2009. Autorización de una operación mercantil de transmisión de participaciones sociales de la sociedad Canal Català, SL.

I. Antecedentes

1. El 21 de abril de 2009 (registro de entrada núm. 1322/2009) tuvo entrada en este Consejo un escrito suscrito por el señor [...] relativo a una solicitud de autorización administrativa para un negocio jurídico de transmisión de participaciones sociales de la sociedad concesionaria Canal Català, SL.

El 8 de julio de 2009 (registro de entrada núm. 1970/2009) tuvo entrada en este Consejo un escrito firmado por el señor [...], como representante legal de Canal Català, SL, que enmienda y mejora la anterior solicitud.

2. La sociedad Canal Català, SL tiene adjudicada la concesión para la prestación del servicio público de televisión digital local privada, en régimen de gestión indirecta, del programa número 3 del canal 50 con referencia TL02L, en la demarcación de Lleida, que opera con el nombre comercial de Canal Català Lleida, otorgada mediante Acuerdo de Gobierno de la Generalitat de Catalunya con fecha de 18 de julio de 2006.

3. Canal Català, SL, con CIF núm. B-63899025, es una sociedad mercantil con un capital social de [...], dividido en [...] participaciones sociales de 1 € de valor nominal cada una, que pertenecen a los socios Vallès Serveis de Televisió, SL [...] y Grupo Editorial 100 por 100, SL [...].

4. Visto el informe de operadores del Área Jurídica del Consejo.

II. Consideraciones jurídicas

1. Competencia del Consejo del Audiovisual de Cataluña

El artículo 41.1 de la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña (LCA) establece que cualquier proyecto de modificación de la estructura accionarial o empresarial de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual requiere la autorización previa del Consejo del Audiovisual de Cataluña.

2. Operación mercantil sometida a autorización

Transmisión de [...] participaciones sociales de la sociedad Canal Català, SL, representativas del [...] del capital social, por parte de su titular Grupo Editorial 100 por 100, SL a favor de Vallès Serveis de Televisió, SL.

Como consecuencia de este negocio jurídico la sociedad concesionaria Canal Català, SL se convertirá en unipersonal, siendo el único socio la sociedad Vallès Serveis de Televisió, SL, titular del 100% del capital social.

Con esta operación no se produce un cambio de control en el capital de Canal Català, SL, dado que el socio único Vallès Serveis de Televisió, SL, antes de esta transmisión de participaciones sociales, era titular del [...] del capital.

3. Compromiso adquirido por la sociedad interesada

La cláusula tercera, letra c) del contrato concesional suscrito el 15 de octubre de 2006 entre el Gobierno de la Generalitat de Cataluña y la sociedad Canal Català, SL, establece que son obligaciones contractuales esenciales, “los compromisos particulares contraídos por el concesionario en el sobre B de su propuesta”, que se adjunta como anexo II, formando parte del contrato.

Canal Català, SL asumió el siguiente compromiso:

“13.5.1. COMPROMISO DE ESTABILIDAD

[...] el licitador expresa su compromiso de “permanecer sin alterar sustancialmente su estructura inicial, de modo que pudiera afectar al control de la misma, a lo largo del periodo concesional, hasta, como mínimo, pasados los cinco primeros años”.

La variación del [...] que se produce en la distribución del capital de la sociedad Canal Català, SL, supone, por una parte, un fortalecimiento del socio mayoritario Vallès Serveis de Televisió, SL, quien se convierte en socio único y, por otra, la salida de Grupo Editorial 100 por 100, SL, del accionariado de la sociedad.

El socio mayoritario refuerza su mayoría, pero no se produce una modificación sustancial de la estructura de capital que afecte al control del capital de Canal Català, SL. En consecuencia, la operación no supone, en ningún caso, una vulneración del compromiso concesional asumido por la sociedad concesionaria.

Al no existir un cambio de control en el capital social de Canal Català, SL, la operación no tiene incidencia en el pluralismo y, por tanto, no es necesario analizar si la estructura accionarial resultante del negocio jurídico se adecua a las garantías del pluralismo y control de las concentraciones en la comunicación audiovisual, establecidas en el Título IV, Capítulo II de la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña.

4. Cumplimiento de obligaciones concesionales

La autorización de la operación mercantil objeto de este Acuerdo se entiende sin perjuicio de la plena vigencia del régimen jurídico concesional que es aplicable a Canal Català, SL, de acuerdo con lo que establece la normativa vigente y los compromisos particulares asumidos por el concesionario.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta los siguientes:

ACUERDOS

1. Autorizar la transmisión de [...] participaciones sociales de la sociedad Canal Català, SL, representativas del [...] del capital social, de Grupo Editorial 100 por 100, SL a favor de Vallès Serveis de Televisió, SL, que supone la conversión de la sociedad en unipersonal, siendo el único socio la sociedad Vallès Serveis de Televisió, SL como titular del 100% del capital social.

2. Acordar la liquidación de la tasa para el análisis de la solicitud de autorización del negocio jurídico objeto de este Acuerdo, por un importe de 200 €.

El importe mencionado se debe ingresar en el número de cuenta corriente [...] haciendo constar la referencia "Tasas Exp. 9/A/2009" en los plazos que prevé el apartado 2 del artículo 62 de la Ley general tributaria.



Los efectos de este Acuerdo quedan condicionados a la aportación de la justificación del pago de la tasa que prevé el apartado 2 del artículo 24 del capítulo II del título XXIV del Decreto legislativo 3/2008, de 25 de junio, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalitat de Cataluña, en concordancia con el artículo 19 de la Instrucción general del Consejo del Audiovisual de Cataluña relativa a los proyectos de modificación de la estructura accionarial o empresarial de los prestadores privados de servicios de comunicación audiovisual.

3. Notificar este Acuerdo a la sociedad Canal Català, SL.

Barcelona, 22 de julio de 2009

Ramon Font Bové
Presidente

Santiago Ramentol Massana
Consejero secretario